

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Penal de Circuito Especializado  
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, enero veinticuatro (24) dos de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Auto cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal

RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2019-00062-00

RADICACIÓN FGN: 110016099068201800234 E.D Fiscalía 64 adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

AFECTADOS: LUIS EDUARDO BONZA ORTEGA C.C. No. 88.238.555, CESAR BAUDILIO ESCALANTE LIZARAZO C.C. No. 88.264.306, LEIDY JOHANNA CASTRILLÓN GUEVARA C.C. No. 27.606.482, VANESSA VANEGAS LONDOÑO C.C. No. 31.436.234, ALBEIRO BONZA ORTEGA C.C. No. 88.262.789, ELVA ORTEGA DE BONZA C.C. No. 27.630.532, STEPHANY LISBETH DELGADO RANGEL C.C. No. 1.102.361.815, SOCIEDAD INVERSIONES LIZAROS LTDA y ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

BIENES OBJETOS DE EXT: INMUEBLES identificados con Folios de Matriculas Nos. 260-175061; 260-175062; 260-234734; 260-236869; 260-236870; 260-277232; 260-325407; 260-325411; 260-325412; 260-84843; 260-241432; 260-241411; 260-165121; 260-249259; 260-40169 y 260-6138, ubicados en San José de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario, Norte de Santander, SEMOVIENTES 76 Bovinos, marca LB, y los ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO denominados "GANADERÍA PARAMILLO POR COMERCIALIZADORA PARAMILLO" con Matricula Mercantil No. 177261 (actual), 177260 (anterior) y "STYLOS DUSHY COLORS A DUSHY COLOR S" con Matricula Mercantil No. 179471 (actual), 179470 (anterior).

ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Una vez cumplido el traslado individual a la señora **YURLEY TATIANA MENDOZA HERNANDEZ**, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Bogotá D.C., ordenado mediante auto del 14 de diciembre de 2021, se tiene que vencido el término anterior no se presentó solicitud probatoria alguna.

En consecuencia, procede el Despacho a evacuar la etapa probatoria conforme a las pruebas decretadas mediante Auto del 13 de noviembre de 2020, por lo que se ordena que por Secretaría se realice la programación de los testimonios señalados y se comunique a los sujetos procesales e intervinientes especiales en la presente acción.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ  
Juez.